

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, QUE LLAMA A CONCURSO NACIONAL DE CIENCIA PÚBLICA: PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 163

SANTIAGO, 29 de julio de 2021

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.289 que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; y las resoluciones N° 7, de 2019 y 16, de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante la resolución exenta N° 144, de 2021, de este origen, se convocó al "Concurso Nacional Ciencia Pública: para el desarrollo de Productos de Divulgación del Conocimiento 2021".
- 2. Que, durante la etapa de consulta fue posible advertir errores e incongruencias en las mismas, situación que hace necesario modificar la resolución de marras.
- 3. Que, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de las bases del concurso, esta Cartera de Estado podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las bases.
- 4. Que, en este contexto, esta Subsecretaría estima necesario introducir a la resolución exenta N° 144, de 2021, las modificaciones que a continuación se indican.

RESUELVO

Artículo primero: MODIFÍCASE la resolución exenta N° 144, de 2021, que llama a "Concurso Nacional Ciencia Pública: para el desarrollo de Productos de Divulgación del Conocimiento 2021", en el siguiente sentido:

A. Reemplazase el punto 7, denominado "Incompatibilidades", por el siguiente:

"7. Incompatibilidades

Son incompatibles para postular a este concurso las personas naturales y jurídicas en que uno o más de los/las miembros del equipo de trabajo del proyecto postulado se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Sea autoridad, funcionario o colaborador de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata o código del trabajo u honorarios). Se exceptúa de esta prohibición a los/las evaluadores externos, quienes podrán postular al concurso, pero en ningún caso podrá ser evaluador del mismo. En caso de ser adjudicado un postulante en donde algún miembro del equipo este contratado como evaluador externo de la Subsecretaría, el evaluador/miembro del equipo deberá presentar su renuncia en forma inmediata a la Subsecretaría, en caso contrario el proyecto no podrá se adjudicado.
- Sea cónyuge o conviviente civil; o tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo gradeo en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarios directivos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación hasta el equivalente a grado cuatro (4) en escala funcionaria.

No podrán postular a este concurso las personas jurídicas en las que alguno(a) de sus socios(as) o miembros del directorio se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Sea autoridad, funcionario o colaborador de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata o código del trabajo u honorarios). Se exceptúa de esta prohibición a los/las evaluadores externos, quienes podrán postular concurso, pero en ningún caso podrá ser evaluador del mismo. En caso de ser adjudicado un postulante en donde algún miembro del equipo este contratado como evaluador externo de la Subsecretaría, el evaluador/miembro del equipo deberá presentar su renuncia en forma inmediata a la Subsecretaría, en caso contrario el proyecto no podrá se adjudicado.
- Sea cónyuge o conviviente civil; o tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo gradeo en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarios directivos de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación hasta el equivalente a grado cuatro (4) en escala funcionaria.

Asimismo, no podrán postular al presente concurso: los Ministerios, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo a la Contraloría General de la República, al Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Al momento de presentar la postulación se deberá suscribir una declaración, en la que se señale que el proyecto no incurre en las incompatibilidades referidas en los numerales anteriores. La Subsecretaría evaluará a los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad el cumplimiento de este punto, a fin de verificar que no se configure alguna inhabilidad respecto de ellos, que haga imposible su continuación en el proceso.

Finalmente, no podrán ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que tengan rendiciones atrasadas con esta Subsecretaría".

B. Reemplazase el punto 8, denominado Modificación de las Bases, por el siguiente:

"8. Modificación de las Bases

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación podrá introducir, mediante acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará en el portal www.cienciapublica.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles.

En caso que dicha modificación corresponda a correcciones de forma que no alteren la información necesaria para la postulación, la Subsecretaría podrá evaluar la prorroga del plazo en caso de estimarlo necesario".

Artículo segundo: PRORROGASE en cinco (5) días hábiles el plazo para presentar las propuestas al Concurso Nacional Ciencia Pública: para el desarrollo de Productos de Divulgación del Conocimiento 2021.

Artículo tercero: Déjase establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Artículo cuarto: Publíquese la presente resolución en el sitio web www.cienciapublica.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CAROLINA TORREALBA RUÍZ-TAGLE SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

AAU/JUC/MAC/RTS

Distribución.

- Gabinete Subsecretaria.
- División Jurídica.
- División de Ciencia y Sociedad.
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes y Archivo.